

**PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES**  
**GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL**  
**ATÚN**

**40ª REUNIÓN**

**La Jolla, California (EE.UU.)**  
**23 de octubre de 2017**

**DOCUMENTO TT-40-04**

**ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE**  
**SEGUIMIENTO DE ATÚN Y CERTIFICACIÓN *DOLPHIN SAFE***

El presente informe proporciona información sobre la entrega de los Registros de Seguimiento de Atún (RSA) a la Secretaría, así como comparaciones de los certificados *dolphin safe* y sus RSA correspondientes a viajes que terminaron entre el 1 de mayo de 2017 y el 31 de agosto de 2017, inclusive. Se incluye además una descripción de las tasas históricas de cumplimiento de la entrega de RSA recibidos por la Secretaría desde 2007, y se proporciona información actualizada sobre los casos especiales seguidos por el Grupo de Trabajo.

**1. RESUMEN DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN *DOLPHIN SAFE***

Los [Procedimientos para la certificación de atún APICD \*dolphin safe\*](#) establecen los criterios siguientes para la emisión de certificados *dolphin safe*:

1. El certificado está firmado por una autoridad nacional competente cuya firma haya sido depositada con la Secretaría.
2. El certificado hace referencia a uno o más RSA válido(s) para atún *dolphin safe*.
3. El atún capturado por buques con LMD es elegible para certificación *dolphin safe* solamente si el capitán figura en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
4. La autoridad nacional competente que emitió el certificado tiene un sistema de seguimiento de atún compatible con el APICD.

La Secretaría aplica las directrices siguientes en casos de solicitudes acerca de la autenticidad de certificados *dolphin safe*:

1. La Secretaría contesta solicitudes de información sobre certificados específicos procedentes de estados o empresas importadoras solamente.
2. Si el certificado reúne las cuatro condiciones antes señaladas, la respuesta es que el certificado es válido.
3. Si la Secretaría carece de la información necesaria para verificar los puntos 1 o 2, solicita primero a la autoridad nacional competente proveer la información antes de contestar.
4. De lo contrario, la Secretaría contesta que el certificado no es válido.
5. No se divulga ninguna otra información acerca del contenido de un RSA.

**2. RSA ORIGINALES RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA**

La tabla 1 refleja el cumplimiento por las autoridades nacionales con los plazos para la entrega de los RSA a la Secretaría, establecidos en el [sistema de seguimiento y verificación del atún](#), enmendado en junio de

2015, que dispone que « *En un plazo de diez (10) días después de recibir un RSA, la Autoridad nacional competente transmitirá una copia electrónica del RSA al Secretariado. Los RSA originales recibidos en el transcurso de un mes calendario serán remitidos al Secretariado por la Autoridad nacional competente a más tardar 15 días posteriores a la conclusión de ese mes.*».

Como se indica en la columna titulada ‘*Viajes*’ de la tabla 1, al momento de redactar el presente informe, la Secretaría ha recibido 314 RSA originales de los 327 viajes que terminaron entre el 1 de mayo de 2017 y el 31 de agosto de 2017. Como referencia, la tabla 1 indica además los porcentajes correspondientes que se presentaron en las tres reuniones previas del grupo de trabajo (37 a 39).

En la tabla 2 se detallan los porcentajes históricos de RSA originales recibidos por la Secretaría desde 2007 y se refleja el número total de RSA recibidos, El porcentaje de esta tabla no refleja cumplimiento con los plazos establecidos en la sección antes citada, e incluye solamente RSA originales recibidos en cualquier momento.

### **3. COPIAS DE CERTIFICADOS *DOLPHIN SAFE* RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA**

Entre el 1 de mayo de 2017 y el 5 de octubre de 2017, la Secretaría recibió 291 copias de certificados *dolphin-safe*. Todos los certificados, correspondientes a 62 RSA completados durante 62 viajes de pesca, fueron considerados válidos. En la figura 1 se comparan los pesos estimados registrados por el observador en los RSA-A<sup>1</sup> y el peso de báscula registrado para cada RSA incluido en los 291 certificados *Dolphin safe*. El peso certificado (9,255 t) representa el 4.8% del total de 191,174 t registrado como *dolphin safe* en los RSA de los 327 viajes completados.

Acorde a los [Procedimientos para la certificación de atún APICD \*dolphin safe\*](#), se notifica a la autoridad nacional los casos en que el peso de báscula registrado para cada RSA incluido en los certificados *dolphin safe* excede en 10% el peso estimado registrado por el observador en los RSA. En ninguno de los 62 viajes con una certificación, superó el peso certificado la estimación en el RSA correspondiente.

### **4. SEGUIMIENTO DE CASOS ESPECIALES**

Durante su 31<sup>a</sup> reunión en octubre de 2012, el Grupo de Trabajo discutió tres casos de aparente falsificación de RSA. Uno de esos casos fue presentado en la 30<sup>a</sup> reunión en junio de 2012, y los otros dos en la 31<sup>a</sup> reunión en octubre del mismo año. Durante su 37<sup>a</sup> reunión de junio de 2016, el Grupo de Trabajo discutió un caso donde la captura compartida entre dos buques no fue documentada en los RSA. Durante su 39<sup>a</sup> reunión en julio de 2017, en base a la información precisa y detallada presentada por la Secretaría, el Grupo de Trabajo acordó recomendar que se consideraran como cerrados los casos TTF-32 y TTF-34 que fueron presentados en la 36<sup>a</sup> y 38<sup>a</sup> reunión, respectivamente.

La situación actual con respecto a los casos especiales es como sigue:

#### **a) CASO TTF-30, viaje de pesca finalizado en diciembre de 2011**

##### **Información presentada en la 30<sup>a</sup> reunión del Grupo de trabajo**

En abril y mayo de 2012 se envió una comunicación a las dos autoridades nacionales correspondientes, la del pabellón (Venezuela) y la del puerto de descarga (Costa Rica), indicando que los RSA recibidos discrepaban en que uno incluía pescado no *dolphin safe* y el otro no. Durante la reunión, Venezuela indicó que recibió el RSA original y lo envió a la Secretaría; y manifestó que no existían discrepancias en el documento que completó el observador, lo cual fue corroborado por la Secretaría. La discrepancia existía con la copia obtenida por la autoridad costarricense y, por ende, Venezuela no tenía elementos para seguir una investigación, ya que la documentación presentada por el observador y retenida por la autoridad venezolana era congruente.

La autoridad costarricense no ha contestado formalmente, pero en marzo de 2013 indicó a la Secretaría de

---

<sup>1</sup> En el RSA-A se registra el atún *dolphin safe*, y en el RSA-B el atún no *dolphin safe*.

manera oficiosa que se había iniciado una investigación (Documento [TT-32-04](#)). A la fecha de elaboración del presente documento, la Secretaría no ha recibido mayor información.

**b) CASOS TTF-31a, viaje de pesca finalizado en julio de 2011; TTF-31b, viaje de pesca finalizado en noviembre de 2011**

**Información presentada en la 31ª reunión del Grupo de Trabajo**

Ambos casos involucran buques venezolanos. El viaje TTF-31a descargó en su totalidad en Costa Rica, mientras que el TTF-31b descargó solamente una parte de la captura en Costa Rica y el remanente en Venezuela. En julio de 2012 se envió una comunicación a ambas autoridades nacionales correspondientes, indicando que los RSA recibidos discrepaban en que uno incluía pescado no *dolphin safe* y el otro no.

La autoridad costarricense no ha contestado formalmente, pero a finales de marzo de 2013 indicó a la Secretaría de manera oficiosa que se había iniciado una investigación. A la fecha de elaboración del presente documento, la Secretaría no ha recibido mayor información.

La autoridad nacional de Venezuela indicó, igualmente de manera informal, que los registros que transmitió a la Secretaría no discrepaban de la información registrada por el observador, y por ende no se requería de una investigación.

En ninguno de estos tres casos se emitió un certificado *dolphin safe* del cual la Secretaría haya obtenido copia. Estos casos fueron incluidos en los documentos [TT-32-04](#), [TT-33-04](#), [TT-34-04](#), [TT-35-04](#), [TT-36-05](#), [TT-37-04](#), [TT-38-04](#), y [TT-39-04](#), y a la fecha de elaboración del presente informe, la Secretaría no ha recibido más información de la autoridad nacional de Costa Rica, que envió las copias presuntamente alteradas.

**c) CASO TTF-33, no documentación de captura compartida**

**Información presentada en la 37ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente Sobre el Seguimiento del Atún y en la 59ª reunión del Panel Internacional de Revisión**

Dos buques, uno de pabellón panameño y otro de pabellón ecuatoriano, ambos con observador a bordo, compartieron la captura de un lance, pero esto no fue documentado en los registros de los observadores ni en un RSA. El evento sí fue registrado en las bitácoras de ambos buques. En junio de 2016 la Secretaría informó a las autoridades nacionales de ambos buques, y los observadores fueron entrevistados por personal del programa de la CIAT. Uno dijo que un oficial de la tripulación le pidió no documentar el evento para evitar problemas con el dueño del buque, pero que no hubo intimidación ni intento de soborno, mientras que el otro negó que el evento ocurriera.

En febrero de 2017, la autoridad nacional de Ecuador informó a la Secretaría que el caso está todavía bajo investigación. No se ha recibido respuesta de Panamá. No se han renovado los contratos de ambos observadores hasta que finalice la investigación por parte de las autoridades competentes, y ambos RSA fueron declarados inválidos.

## **5. TABLAS Y FIGURAS**

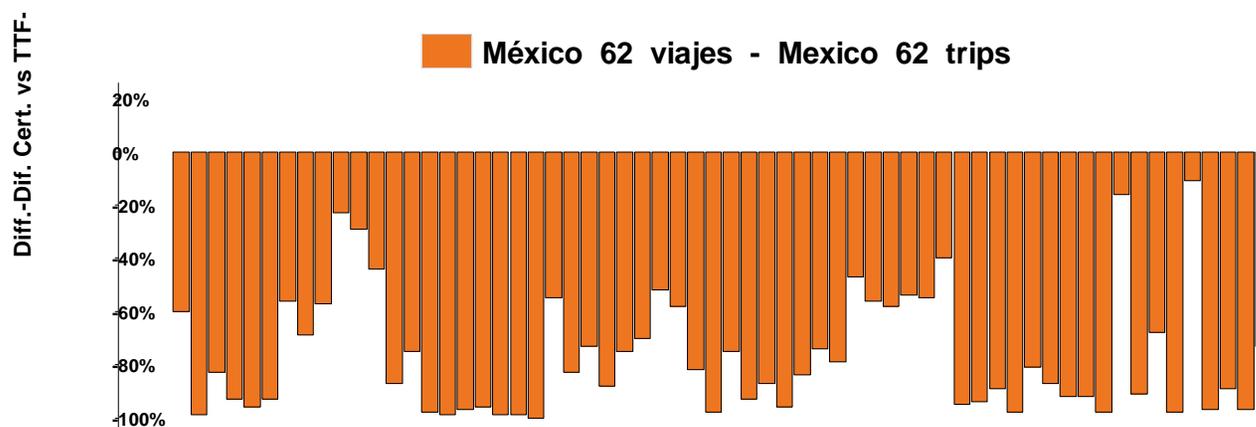
**TABLA 1.** RSA originales recibidos por la Secretaría conforme al párrafo 3.6 del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún, por la autoridad nacional competente.

Viajes <sup>1</sup>			% de originales recibidos, reportados por reunión				
Autoridad nacional		Viajes	RSA recibidos	TT-40 Oct 2017	TT-39 Jul 2017	TT-38 Oct 2016	TT-37 Jun 2016
Colombia	COL	14	14	100	96	100	100
Costa Rica	CRI	5	3	60	67	100	86
Ecuador	ECU	182	175	96	98	91	95
El Salvador	SLV	9	9	100	89	100	100
Unión Europea	EUR	1	1	100	100	-	-
Guatemala	GTM	4	2	50	87	86	75
México	MEX	98	98	100	87	100	100
Nicaragua	NIC	1	1	100	-	-	-
Panamá	PAN	1	1	100	-	-	-
Perú	PER	8	7	88	86	91	54
Estados Unidos	USA	4	3	75	88	100	94
Venezuela	VEN	0	-	-	-	67	50
<b>Total</b>		<b>327</b>	<b>314</b>	<b>96</b>	<b>94</b>	<b>94</b>	<b>94</b>

<sup>1</sup> Viajes que terminaron entre el 1 de mayo de 2017 y el 31 de agosto de 2017, inclusive.

**TABLA 2.** Número de RSA originales recibidos por la Secretaría desde 2007, y porcentaje (en paréntesis) del total que representa, por año del inicio del viaje de pesca correspondiente.

Autoridad nacional		Originales recibidos de la autoridad nacional competente en años anteriores (%)										
		2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	
Bolivia	BOL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colombia	COL	35 (95)	44 (92)	40 (100)	45 (96)	43 (100)	54 (100)	44 (100)	46 (90)	59 (87)	66 (99)	
Costa Rica	CRI	16 (89)	12 (86)	20 (95)	16 (94)	18 (95)	18 (100)	7 (41)	2 (17)	20 (87)	30 (100)	
Ecuador	ECU	463 (99)	474 (97)	420 (99)	409 (99)	385 (99)	360 (99)	307 (100)	352 (100)	399 (100)	338 (100)	
El Salvador	SLV	22 (100)	13 (100)	19 (90)	21 (91)	24 (92)	28 (97)	16 (70)	35 (92)	37 (97)	41 (98)	
Unión Europea	EUR	1 (100)	5 (63)	9 (64)	5 (71)	17 (100)	5 (50)	3 (60)	4 (100)	5 (100)	1 (100)	
Guatemala	GTM	19 (95)	15 (100)	17 (100)	18 (95)	16 (94)	14 (100)	25 (100)	16 (94)	7 (70)	14 (100)	
México	MEX	238 (100)	227 (100)	188 (100)	187 (100)	207 (99)	205 (100)	180 (100)	189 (100)	192 (97)	201 (100)	
Nicaragua	NIC	-	-	-	-	-	-	-	1 (50)	0 (0)	0 (0)	
Panamá	PAN	-	-	1 (50)	-	-	1 (100)	2 (100)	3 (75)	3 (100)	4 (67)	
Perú	PER	40 (87)	12 (48)	12 (100)	10 (100)	2 (100)	9 (90)	9 (82)	4 (67)	0 (0)	3 (100)	
Estados Unidos	USA	27 (100)	9 (90)	1 (100)	-	2 (100)	3 (100)	-	2 (100)	1 (100)	2 (100)	
Venezuela	VEN	2 (29)	7 (100)	6 (100)	11 (92)	20 (100)	28 (82)	31 (100)	35 (92)	21 (62)	26 (100)	
<b>Total</b>		<b>863 (98)</b>	<b>818 (96)</b>	<b>733 (98)</b>	<b>722 (98)</b>	<b>734 (99)</b>	<b>725 (98)</b>	<b>624 (97)</b>	<b>689 (96)</b>	<b>744 (95)</b>	<b>726 (99)</b>	



**FIGURA 1.** Comparación de los pesos estimados registrados por el observador en los RSA-A y el peso de báscula registrado para cada RSA incluido en los certificados *dolphin safe*. Actualizado al 5 de octubre de 2017.